

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 59/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

DON MANUEL MARTÍN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	17.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.342,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.670,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.188,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	79.800,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	23.800,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	29.500,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	26.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	79.800,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Miguel de Corneja, a 12 de enero de 2016.
El Alcalde, *Ilegible*.